

CONSULTA ELECCIÓN

LENGUA BASE



ORDE 2/2025, de 7 de febrer, de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació, per la qual es regula i convoca el procediment de consulta als representants legals de l'alumnat per a triar la llengua base aplicable a partir del curs escolar 2025-2026, de conformitat amb el que estableix la disposició transitòria segona de la Llei 1/2024, de 27 de juny, de la Generalitat, per la qual es regula la llibertat educativa.



RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS FAMILIAS



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Publicación del censo provisional: **17/02/2025**

Reclamaciones al censo provisional: **Hasta el 21/02/2025.**

Publicación del censo definitivo: **24/02/2025.**

Participación en la consulta: **Desde las 9 horas del 25/02/2025 hasta las 14 horas del 04/03/2025**

ANTES DE LA CONSULTA



Entregada a todo el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO con la copia del Anexo I

1. Comprobar que los datos que figuran en la Ficha del alumno son correctos. Comunicar en el centro cualquier error o actualización.

- TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
- RELACIÓN DE PARENTESCO (padre, madre, tutor legal)
- Marca de tutor/a: tiene que figurar que SÍ es tutor/a

ConservE esta ficha porque en ella figura el NIA, imprescindible para realizar el voto.



ANTES DE LA CONSULTA

2. Revisar el 'Censo Provisional de representantes legales participantes en la consulta' que el centro publicará el 17 de febrero.
 - Plazo para la comunicación de errores: hasta el 21 de febrero.

IMPORTANTE: el 24 de febrero se publicará el 'Censo Definitivo de representantes legales participantes en la consulta'; si en este momento no figura o sus datos contienen errores, no podrá participar en la consulta.

ACCESO A LA CONSULTA

Para acceder a la plataforma de la consulta necesita un **USUARIO de Secretaría Digital**. Puede ocurrir:

- Que ya dispone de este usuario porque ha realizado otros trámites como la solicitud de admisión, solicitud de matrícula, solicitud de certificados, etc.
 - o Si esto es así, podrá participar en el periodo establecido a partir del 25/02.
- Que no dispone de este usuario y tenga que crearse un usuario de acceso a Secretaría Digital.
 - o Si esto es así, es conveniente crear un usuario con anterioridad al periodo de consulta.

No dispongo del USUARIO de Secretaría Digital. ¿Cómo lo genero?

Acceda a la Secretaría Digital con este [ENLACE](#)



A. Si su tipo de documento es un DNI o un NIE, debe crearse usted mismo el usuario siguiendo las instrucciones disponibles en la Ayuda en formato PDF disponible en Secretaría digital.



B. Si su tipo de documento es Pasaporte u otros, tiene que solicitar en el centro que le cree el usuario.

Horario de secretaria:
Lunes a viernes de 8.00 a 14.00
Miércoles de 15.30 a 17.30

ACCESO A LA CONSULTA

A partir del **día 25 de febrero a las 9.00 se abre el plazo de consulta** a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso académico 2025/2026.

El procedimiento se cerrará el 4 de marzo a las 14.00

ACCESO: <https://consulta.gva.es>



INFORMACIÓN DE LA CONSULTA

1. El representante legal del alumnado, una vez acceda con su clave a la Secretaría Digital, tendrá que introducir en primer lugar el número de identificación del alumnado (NIA) del alumno/a para el cual desea cumplimentar la consulta. Este NIA estará incluido en la su ficha personal.
2. APARTADOS:
 - A. **Preferencia de lengua base.** El representante legal del alumnado tendrá que contestar a la pregunta “¿Cuál es su preferencia sobre lengua base de educación?”, y podrá optar de manera excluyente entre valenciano o castellano.
 - B. **Criterios de prelación para ordenar al alumnado en la adscripción a la lengua base de preferencia.** El representante legal del alumnado podrá introducir la información relativa sobre una serie de circunstancias personales del alumno/a.

INFORMACIÓN DE LA CONSULTA

CRITERIOS

- Número de hermanos/as del alumno/a matriculados en el mismo centro (15 puntos por cada hermano/a).
- Domicilio del alumno/a (10 puntos en área de influencia; 5 puntos en área limítrofe).
- Alumno/a con discapacidad (33%-64% 4 puntos; 65%-100% 7 puntos).
- Familia numerosa (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).
- Familia monoparental (3 puntos categoría general; 5 puntos categoría especial).

C. Declaración responsable



INFORMACIÓN DE LA CONSULTA

IMPORTANTE: será suficiente que solo UN representante legal de este complete la consulta, con el consentimiento expreso o tácito del otro por tratarse del ejercicio de la patria potestad.

>>> Si la consulta la realiza más de un representante legal de un/a alumno/a:

- Si los representantes legales del alumnado expresan su preferencia por una misma lengua base, se computará como una única solicitud de participación asociada a este/a alumno/a.
- Si los representantes legales expresan su preferencia por lenguas base diferentes, las solicitudes de participación correspondientes a este alumno/a no se tendrán en cuenta hasta que haya un pronunciamiento judicial, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 del Código Civil.

En los próximos días los informaremos del horario especial de apertura del centro durante el plazo que dure la consulta. Pondremos a su disposición puntos de acceso informáticos para las familias que los necesiten para realizar el trámite.

